



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1999	Martes 16 de noviembre	Número 218

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora: Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, paseo del Espolón n.º 34. 09003 Burgos. C.I.F. P-0900.000-A. Teléfono: 947 25 86 14. Telefax: 947 20 07 50. Expediente número 16E/99.

2. – Objeto del contrato: Es la realización del pintado y rotulado de portones de accesos de Parques de Bomberos de la provincia de Burgos. El plazo máximo de ejecución se establece en tres (3) meses, contados a partir de la formalización del contrato.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 3.500.000 pesetas.

5. – Garantía provisional: 70.000 pesetas, correspondientes al 2% del tipo de licitación.

6. – Disponibilidad de la documentación: Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas: Copistería Amábar, S.L., Avda. General Sanjurjo, número 15. 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79 y telefax: 947 26 42 04.

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – Presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 3 de noviembre de 1999. – El Presidente, Vicente Orden Vigar.

9908574/8432. — 7.600

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

13510.

N.I.G.: 09059 1 0201711/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 401/1999.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De doña María Covadonga Aguirre Bazán.

Cédula de citación

En el expediente de dominio de referencia, seguido para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica como persona de quien procede la finca descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

«Vivienda de la calle Avellanós, número 4, en Burgos. Tiene alrededor de 25 metros cuadrados y limita por el norte, pasillo; al sur, pared; este, don Vicente Ayala; y oeste, don Andrés Ortega. También tiene derecho la vivienda a váter y agua en el pasillo de la izquierda con otros inquilinos. Cuota de participación en razón a comunidad del edificio de que forma parte el piso es del uno por ciento».

No tiene inscripción registral independiente, sino que se halla inscrita como formando parte de la finca 21.541 a los folios 1.115 y 116 del tomo 2.273 del archivo, libro 295, de Burgos,

en la que aparece inscrita a favor de doña María del Pilar Villegas Casado.

Se cita a don Juan Antonio Andueza Hernández, calle Federico García Lorca, 33 bajo C, Burgos.

En Burgos, a 26 de octubre de 1999. — El Secretario (ilegible).
9908512/8431. — 3.800

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno

54300
Número de identificación único: 09219 1 0100408/1999.
Procedimiento: Juicio verbal 114/1999.
Sobre: Juicio verbal.
De: Televisión Miranda 2.000, S.A.
Procuradora: D.ª Nieves López Torre.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial de Burgos

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en los expedientes de justiprecios por mutuo acuerdo alcanzados hasta la fecha, en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: «Mejora de plataforma y firme C-114 de Alcolea del Pinar (Guadalajara) a Aranda de Duero. Tramo: Límite de provincia de Segovia-Fuentespina. P.K. 138,650 al P.K. 150,501. Clave: 2.1-BU-14».

Lugar de pago: Ayuntamiento de Fuentespina; fecha: 29-11-99; hora: 10,30.

Contra: D.ª Alicia Jiménez Echevarría y D. Luis Alvarez Fernández.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a D.ª Alicia Jiménez Echevarría y a D. Luis Alvarez Fernández, en paraderos desconocidos, para que comparezcan ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 30 de noviembre, a las 10,30 horas, apercibiéndoles que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles.

Y como consecuencia de los ignorados paraderos de dichos demandados, se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Miranda de Ebro, a 25 de octubre de 1999. — El Secretario (ilegible).

9908480/8351. — 3.420

Lugar de pago: Ayuntamiento de Fuentelcésped; fecha: 29-11-99; hora: 11,30.

Obra: «Mejora de plataforma y firme y acondicionamiento de la travesía de Quincoces de Yuso, de Villavieja a cruce con BU-550 (Lastras de Teza) BU-552 de Berberana a El Ribero. Tramo: BU-550-Villavieja. Clave: 2.1-BU-16/3.2-BU-16»

Lugar de pago: Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Castrobarja); fecha: 30-11-99; hora: 9,30.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Valle de Losa Quincoces de Yuso; fecha: 30-11-99; hora: 10,30 a 13,00

Obra: «Acondicionamiento de trazado BU-552 de Berberana a El Ribero. Tramo 1: Berberana. P.K. 0,000 al P.K. 0,500. Tramo II: Fresno de Losa. P.K. 5,320 al P.K. 7,420. Clave: 1.4-BU-2».

Lugar de Pago: Ayuntamiento de Valle de Losa (Quincoces de Yuso); fecha: 30-11-99; hora: 13,00 a 14,00.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Berberana; fecha: 30-11-99; hora: 16,30.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

Burgos, 3 de noviembre de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

9908697/8530.-3.562

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

INSPECCION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Proced.	Organo responsable	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio. N.º expediente
Comp. e Invest. Tributaria	Inspección	Alonso Salas, José Fco. y Blanco Rodríguez, María Angeles	9.386.219-B 13.156.908-B	Citación general Ejercicios 1997-1998, IRPF e IVA

Burgos, a 28 de octubre de 1999. — El Jefe de la Dependencia de Inspección, P.S., el Inspector Jefe de la Unidad 02, Angel Tobar Miguel.

9908463/8407. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a don Juan Santos Martínez, con domicilio en Villalbilla de Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 13 de enero de 1997 se dictó la siguiente

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo, 2.122; folio, 17; finca, 10.972. Urbana: Vivienda unifamiliar señalada con el número 70, situada en la urbanización «Arco Iris», radicante en Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria). Constituida por un edificio de cuatro plantas, denominadas, sótano, baja, primera y entrecubierta. Las plantas sótano y baja tienen una superficie aproximada cada una de ellas de 121,70 metros cuadrados, la sótano destinada a almacén y garaje y la baja distribuida en varias dependencias; la planta primera tiene una superficie aproximada de 134,60 metros cuadrados, distribuida también en varias dependencias; y la planta entrecubierta tiene una superficie aproximada de 93 metros cuadrados sin distribuir. Tiene como anejo y en uso exclusivo un jardín que rodea el edificio por todos sus lados, de una superficie aproximada de 465 metros cuadrados. Linda todo el conjunto, norte y sur, terreno de la urbanización; este, vivienda número 72 y terreno sobrante; y oeste, vivienda número 70.

De esta finca se embarga una cuarta parte indivisa.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencias de apremio núms. 08-94/21388986, 09-98/10327864, 09-98/10886727, 09-99/10381696, 09-99/10482740, 43-94/4214756, 43-95/12776363, 43-96/11096020 y 43-96/13933470.

Débitos: 2.536.008 pesetas de principal, más 797.174 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a doña Josefa del Río Fernández, don Luis Manuel del Río Fernández y a doña María de los Angeles Gandarillas Fernández, como copropietarios de la finca objeto de embargo, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere

para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo, de 26 de mayo de 1999, advirtiéndose que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 25 de octubre de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

9908504/8415. — 11.780

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a don José Francisco Alonso Salas y su esposa doña María Angeles Blanco Rodríguez, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de noviembre de 1997 se dictó la siguiente

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, del inmueble de su propiedad, que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente:

Tomo, 3.986; folio, 220; finca, 555. Urbana: Vivienda en la calle Alfonso XI, número 2-1.ª izquierda, de Burgos. Tiene una superficie útil de 52 metros. C.E.C.: 1,40%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio núm. 98/10371920; descubierto total 07/97-12/97.

Débitos: 180.738 pesetas de principal, más 63.258 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento, a resultas de ulterior liquidación.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica a don José Francisco Alonso Salas, a su cónyuge doña María Angeles Blanco Rodríguez, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996, advirtiéndose que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 25 de octubre de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

9908495/8418. — 10.260

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a doña María Montserrat Hernando Sánchez y a su esposo don Ignacio María Azofra Santamaría, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de diciembre de 1998, se dictó la siguiente

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo, 3.664; folio, 107; finca, 2.330. Rústica: Finca al paraje Castrillo-Arena, en el municipio de Castrillo de Rucios. Urbanización: Diez parcelas, polígono 1, parcela 1.367. Tiene una superficie de 10 áreas. Linda: Norte, herederos de don Nicolás Pérez; sur, arrenal y herederos de don Francisco Fernández; este, Los Quintanos; y oeste, camino.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio núm. 99/10502342; descubierto total 07/98-08/98.

Débitos: 62.588 pesetas de principal, más 12.518 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de

la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1994, advirtiéndose que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 25 de octubre de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

9908496/8419. — 10.260

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a don Ramiro Iglesias Berrio y su esposa doña María Cleofé Cuesta López, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de junio de 1999, se dictó la siguiente

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo, 3.369; folio, 192; finca, 20.355. Urbana: Vivienda en la Barriada Inmaculada, D-6-1.ª derecha, de Burgos. Tiene una superficie construida de 66 metros y 50 decímetros. C.E.C. Edificio: 10%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio núm. 99/10143947; descubierto total 06/98.

Débitos: 31.294 pesetas de principal, más 6.259 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su

cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo, de 26 de mayo de 1999, advirtiéndose que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 25 de octubre de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

9908497/8420. — 10.260

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a don Ignacio María Azofra Santamaría y su esposa doña María Monserrat Hernando Sánchez, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de diciembre de 1998, se dictó la siguiente

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo, 3.664; folio, 107; finca, 2.330. Rústica: Finca al paraje Castrillo-Arena, en el municipio de Castrillo de Rucios. Urbanización: Diez parcelas, polígono 1, parcela 1.367. Tiene una superficie de 10 áreas. Linda: Norte, herederos de don Nicolás Pérez; sur, arenal y herederos de don Francisco Fernández; este, Los Quintanos; y oeste, camino.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencias de apremio núms. 98/11015352 y 98/10387983; descubierto total 01/98-04/98 y 07/97-12/97.

Débitos: 290.914 pesetas de principal, más 61.183 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo, de 26 de mayo de 1999, advirtiéndose que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 25 de octubre de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

9905801/8421. — 11.020

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Luis Carlos de Celis San Millán y su esposa doña Carmen Cantero Esteban, se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 2 de diciembre de 1999 a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria, n.º 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 10.103.304 pesetas.

En segunda licitación: 7.577.478 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 5.051.652 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en vía ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — El bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.695. Folio: 171. Finca: 34.731. Urbana: Casa en Villayuda, señalada con el número 6, de la calle de nueva

apertura prolongación de la calle Mayor, sin número, folio 295, tomo 3.669 extensa.

Sin contar el trastero ni garajes anejos, tiene una superficie útil de unos 99,71 metros cuadrados que corresponden a una construida de unos 103,22 metros cuadrados. Consta de planta baja, alta y entrecubiertas, distribuida en: Porche, hall, pasillo, escaleras de acceso a la planta alta, cocina, aseo y salón comedor en planta baja; tres habitaciones, baño, terraza, pasillo de distribución y escaleras de acceso a planta baja y entrecubiertas en planta segunda; y una habitación en planta de entrecubiertas.

Anejos: Tiene como anejos una plaza de garaje y un trastero sitios en la planta de sótano, con las siguientes características: Plaza de garaje doble, señalada con el número 6, que ocupa una superficie de 20,83 metros cuadrados aproximadamente. El trastero tiene una superficie de 6 metros cuadrados aproximadamente. Cuota-Valor: 11,11%.

2.º – Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el Presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º – Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º – Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no

bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. — Sobre el bien que se enajena existe la siguiente carga y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor de Caja de Burgos, por importe de 9.955.402 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 1 de julio de 1999.

13. — Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

INTERNET: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 22 de octubre de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.º Antón Martínez.

9908493/8416. — 23.750

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don José Ramón Alonso Maté y su esposa doña Juana Carmona Gálvez, se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 1997, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 2 de diciembre de 1999 a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria, n.º 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 11.120.195 pesetas.

En segunda licitación: 8.340.146 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 5.560.098 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en vía ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — El bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Vivienda en la planta quinta, señalada con la letra D, con acceso por el portal número 3, de la calle Juan de Padilla, número 16, folio 150, tomo 3.665 extensa. Ocupa una superficie útil de 73,63 metros cuadrados. Consta de hall, pasillo, cocina con tendedero, baño, salón-comedor y tres dormitorios. Linda: Frente, pasillo de distribución de la planta y hueco de escalera; derecha entrando, vivienda letra C, de la misma planta y portal; izquierda, calle Juan de Padilla; y fondo, vivienda letra C, del mismo portal y planta.

Anejo: Tiene como anejo inseparable el cuarto trastero número 12, sito en la planta baja de este portal, de 9,80 metros cuadrados. Cuota-Valor: 0,58241%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres a favor de la Junta de Castilla y León, al tomo: 3.723. Folio: 113. Finca: 36.401.

2.º — Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º — Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º — Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º — Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el Presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º — Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria.

Consistente el título indicado, en contrato privado de compraventa suscrito entre la Junta de Castilla y León y el deudor don José Ramón Alonso Maté, y la cantidad pendiente de pago a expresado Organismo, según informe de fecha 19 de octubre de 1999, asciende a 1.558.805 pesetas, correspondiente a 66 recibos por importe de 1.228.263 pesetas y 330.542 pesetas en concepto de sus correspondientes intereses de demora, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

La enajenación obliga al adjudicatario a solicitar la desclasificación de la vivienda que es objeto de remate, previo pago de los importes mencionados.

Caso de que resultase adjudicada la vivienda, el remate tendrá carácter provisional y se comunicará a la Junta de Castilla y León a los efectos de ejercitar el derecho de retracto.

9.º — Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurrendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. — La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. — Sobre el bien que se enajena existe la siguiente carga y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor de la Junta de Castilla y León, por importe de 1.558.805 pesetas, según informe de dicho Organismo, de fecha 19 de octubre de 1999.

13. — Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

INTERNET: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, a 25 de octubre de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.º Antón Martínez.

9908494/8417. — 22.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se cita, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indica, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a los representantes legales de dichas empresas que el texto íntegro de los comunicados sobre responsabilidad empresarial se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.ª, de Burgos.

De no producirse el reintegro de la deuda en el plazo de diez días, hayan o no formulado alegaciones, el Inem seguirá el procedimiento establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85.

Cta. Cotización	Empresa	Por descub. cotización trabajador	Período	Importe
09/100311947	Marbel Jet, S.L.	Jesús Montero Martínez	01-01-98 a 02-03-98	62.626
09/4514993	Comercial Ind. El Plantío, S.L.	José García Gutiérrez	01-02-98 a 28-01-99 excep.descub.parci/patr.6/98	364.810
09/4514993	Comercial Ind. El Plantío, S.L.	Mercedes Villanueva Cerro	01-02-98 a 03-09-98 y 6-98 descubierto par/c.patro.	625.541
9/5010000	Carpint. Benedicto Ganzo, S.L.	Emilio Santamaría Pascual	01-02-98 a 16-03-98 y 01-06-98 a 05-07-98	237.638
09/101303367	Construc. y Cantería Abside, S.L.	Angel Polo Andrés	01-01-98 a 05-01-99	587.520
09/101331962	José Luis Ojos Pérez	Raquel Bañuelos Fernández	01-05-98 a 30-06-98 y 01-08-98 a 31-10-98	298.032
09/101331962	José Luis Ojos Pérez	Rafael Torre González	09-09-98 a 08-12-98	196.038

Burgos, a 16 de septiembre de 1999. — El Director Provincial del Inem, Fernando Mostaza Fernández.

9907765/8170. — 3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se cita, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indica, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a los representantes legales de dichas empresas que el texto íntegro de los comunicados sobre responsabilidad empresarial se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.ª, de Burgos.

De no producirse el reintegro de la deuda en el plazo de diez días, hayan o no formulado alegaciones, el Inem seguirá el procedimiento establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85.

Cta. Cotización	Empresa	Por descub. cotización trabajador	Período	Importe
09/100977207	Rejillas, Mallas y Deriv., S.L.	Juan Julián Díez Pérez	1-1-98 a 15-6-98 Cuota total 1-11-97 a 31-12-97 Cuota parc.	2.196.560
09/100977207	Rejillas, Mallas y Deriv., S.L.	J. Carlos Gómez Santamaría	1-1-98 a 15-6-98 Cuota total 1-11-97 a 31-12-97 Cuota parc.	2.196.560
09/100977207	Rejillas, Mallas y Deriv., S.L.	Julio Fuente Martínez	1-1-98 a 15-6-98 Cuota total 1-11-97 a 31-12-97 Cuota parc.	2.196.560
09/100977207	Rejillas, Mallas y Deriv., S.L.	Angel Contreras Lozano	1-1-98 a 15-6-98 Cuota total 1-11-97 a 31-12-97 Cuota parc.	2.853.269
09/100977207	Rejillas, Mallas y Deriv., S.L.	José Luis Juez Leiva	1-1-98 a 15-6-98 Cuota total 1-11-97 a 31-12-97 Cuota parc.	2.576.092
09/100977207	Rejillas, Mallas y Deriv., S.L.	Emilio Vegas Alonso	1-1-98 a 15-6-98 Cuota total 1-11-97 a 31-12-97 Cuota parc.	2.576.092
09/100326600	Hoaca, S.L.	J. Antonio Carballo Moreno	1-2-96 a 28-2-96 y 1-1-97 a 30-6-97	202.764

Burgos, a 16 de septiembre de 1999. — El Director Provincial del Inem, Fernando Mostaza Fernández.

9907766/8171. — 3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se cita, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indica, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a los representantes legales de dichas empresas que el texto íntegro de las resoluciones de responsabilidad empresarial correspondientes se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.ª, de Burgos.

En el plazo de treinta días hábiles podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del Inem de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado

por Real Decreto-Legislaivo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11-04-95).

Se advierte que, de no ser interpuesta la reclamación previa en tiempo y forma, no se se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el Inem podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20-06-94 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Cta. Cotización	Empresa	Por descub. cotización trabajador	Período	Importe
09/5010000	Carpintería Benedicto Ganzo	Miguel Angel Lozano Ruiz	02-10-89 a 03-04-98	2.253.150
Burgos, a 26 de septiembre de 1999. — El Director Provincial del Inem, Fernando Mostaza Fernández.				
9907767/8172. — 3.000				

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota previa

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» número 149, de 22 de junio, modificado por Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 22 de marzo:

Peticionario: Don Luciano Garcedo Pérez.

Destino del aprovechamiento: Instalación de un aprovechamiento hidroeléctrico con potencia inferior a 5.000 Kva.

Caudal de agua solicitado: 4.000 litros/segundo.

Corriente donde se han de derivar las aguas: Río Tirón.

Término municipal donde radican las obras: Belorado (Burgos).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además de la petición concreta que pueda presentar el peticionario, cuantas otras peticiones en competencia, dentro de la limitación de potencia establecida de 5.000 Kva., sean formuladas. Dichas peticiones se ajustarán a lo previsto en el apartado 2 del artículo 2.º del Real Decreto 916/1985, modificado por el Real Decreto 249/1988, siendo acompañadas de la documentación y proyectos que el propio Real Decreto 916/1985 prescribe en su artículo 3.º. Será denegada la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 Kva., sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 11 de abril; «Boletín Oficial del Estado» número 103 del 30 del mismo mes).

La apertura de proyectos se verificará a las 10,00 horas del séptimo día hábil, comenzando a contar por el día siguiente al de finalización del plazo antes indicado. Si el día resultante, así contado, resultara ser sábado se trasladará dicha apertura al primer día laborable siguiente. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 21 de septiembre de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9907688/8442. — 5.320

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tesorería

Habiendo resultado fallidas, por causas no imputables a la Tesorería Municipal, las notificaciones practicadas a los interesados sobre diversas resoluciones adoptadas por la Alcaldía con ocasión de la interposición de diferentes recursos contra el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los siguientes contribuyentes o sus representantes legales en la Tesorería Municipal, sita en plaza Mayor, número 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, para ser notificados mediante comparecencia, a cuyo efecto se dispone de un plazo de diez días, contados a partir del

siguiente hábil al de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin que se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

D.N.I./N.I.F.	Contribuyente	N.º Exped.	Resolución
12.869.137	Ana M.ª Agut Fernández-Villa	152.089	Desestimatoria
13.071.541	Caridad García Bañuelo	120.721	Estimatoria
13.204.278	Lucía Alba Martín	83.419	Estimatoria
13.076.573	Adolfo Esteban González	53.695	Desestimatoria
B-09224114	Inmobiliaria Grupo Dos, S.L.	123.435	Desestimatoria
B-09221763	Sociedad Bloher, S.L.	121.560	Desestimatoria

Burgos, a 26 de octubre de 1999. — El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

9908578/8504. — 3.705

Sección de Servicios

Por don A. Bueno, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para almacén de abonos y cereales, en calle López Bravo, sin número. (Exp. 177-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de junio de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9905576/8394. — 3.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento de: Impuesto sobre Actividades Económicas, (altas del ejercicio 1998) y relación 1.335.

Obligado Tributario	N.I.F.	Recibo
Chakroun Mohamed	X0918464M	900401
Gil Piña, Rafael	0050812047	900418
(Altas del Ejercicio 1999) y relación 1.409.		
Const. y Rehabilitac. Fedesa	B47422902	900026
Delgado Calvo, Emilio	0012971098	900031

Obligado Tributario	N.I.F.	Recibo
Saboeih Aranda S.L.	B09349010	900102
Saboeih Aranda S.L.	B09349010	900101
Podogest 2000	G09351248	900090
Núñez López, Pedro Pablo	0071258050	900084
Muñoz Conde, Julio Carmelo	0009259867	900082
Modica, S.L.	B78813649	900078
Figuero Callejo, Pedro	0013009393	900037

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 5, de Aranda de Duero, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero, a 2 de julio de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9908149/8505. — 4.560

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de presa eólica y LAMT cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ecoeólica, S.L.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: En el término municipal de Junta de San Martín de Losa.
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica de origen eólico.
- Características: Ampliación de presa eólica de hasta 300 Kw. de potencia situada en Hozalla y LAMT de unos 600 metros de longitud.
- Presupuesto total: 30.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo, las alegaciones procedentes, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 25 de octubre de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9908544/8533. — 9.120

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Excavaciones Temiño Pérez, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de planta de hormigón y mortero, en Monte la Abadesa. (Expte. 338-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9908792/8578. — 7.600

Sección de Turismo y Festejos

Según acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 3 de noviembre de 1999, quedan señaladas las siguientes fiestas locales para el año 2000.

- Festividad del Curpilllos, día 23 de junio, viernes.
- Festividad de San Pedro y San Pablo, día 29 de junio, jueves.
- San Lesmes Abad, Patrono de Burgos, el día 30 de enero domingo.

Burgos, a 5 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9908703/8535. — 6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1999, ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos:

1.º — Aprobar las modificaciones de las ordenanzas fiscales de impuestos locales siguientes:

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2.º — Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales de las siguientes tasas:

- Por expedición de documentos administrativos.
- Por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Por concesión de licencias urbanísticas.
- Por apertura de establecimientos.
- Por prestación de servicios en los cementerios municipales.
- Por alcantarillado y desratización.
- Por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Por extinción de incendios.

— Por actuaciones singulares de regulación y control de tráfico urbano.

— Suministro municipal de agua.

— Prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.

— Servicios de inspección sanitaria de la población canina.

— Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

9908621/8511.—12.540

CONTRATACION Y PATRIMONIO

Anuncio de concurso de suministros

1. — Objeto: Contratación de suministro de un camión con destino al Servicio de Parques y Jardines.

2. — Plazo de entrega: Cuatro meses desde la recepción del acuerdo de adjudicación.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. — Presupuesto máximo: 7.300.000 pesetas.

5. — Garantía provisional: 146.000 pesetas.

6. — Información y obtención de pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

7. — Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. — Apertura de proposiciones: A las 13 horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

9. — Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

9908612/8512.—7.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Tamaca, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para proyecto de reforma y mejora medioambiental en Estación de Servicio (recuperación de vapores y recogida de aguas hidrocarburadas), en avenida Castilla, n.º 64, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, indi-

viduales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 20 de octubre de 1999. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

9908397/8536. — 6.000

POLICIA LOCAL

Notificación de resoluciones

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer ante el señor Alcalde recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Interpuesto recurso de reposición y transcurrido el plazo de un mes sin su resolución, habrá de considerarse desestimado dicho recurso, por lo que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya de considerarse desestimado el recurso de reposición.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en las siguientes cuentas y cualquiera de las entidades que se relacionan:

Caja Duero: 1204-0251-83-9106881075.

Caja Madrid: 2038-9441-12-4500105072.

Caja de Burgos: 2018-0083-84-1120000284.

Caja Círculo: 2017-0008-11-3000023151.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
6137/99	OSCAR SANZ SANCHEZ	71.103.391-H	5.000
6139/99	M.ª CARMEN DE PAZ MARTIN	71.255.019-F	5.000
6142/99	TTES. ENRIQUE HEREDERO	X/9006859	5.000
6144/99	POLIGONO ARANDINO, S.L.	B/9092610	5.000
6145/99	JESUS BORREGUERO BENITO	3.393.123	5.000
6146/99	TOMAS BORREGUERO BENITO	3.405.453	5.000
6147/99	JOSE REQUEJO VELAZQUEZ	45.570.244-E	5.000
7636/99	ILUMINADA ARRIBAS BERMEJO	13.107.519	5.000
7639/99	JOSE LUIS ROJO HONTORIA	71.102.511-N	5.000
7695/99	DOMINGO MARCOS BRIONGOS	13.074.038	10.000
7723/99	JOSE L. MIGUEL MUÑOZ Y OTRO	11.021.994	10.000
7724/99	ANTONIO ROMAN JORDE MERCHAN	13.051.301	5.000

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
7726/99	JUAN GUILLEM	29.623.259	10.000
7735/99	ERNESTO REVILLA MARTIN	71.104.267	50.000
7736/99	ERNESTO REVILLA MARTIN	71.104.367	15.000
7938/99	ERNESTO REVILLA MARTIN	71.104.367	1.000
7941/99	PESCA ARANDA, S.A.	A/9268897	5.000
8693/99	LUCIO COBO BERROJO	12.943.050	5.000
8747/99	EMILIANO SANZA PLATEL	13.053.983	5.000
9040/99	SEVERIANO MONGE ORMAECHEA	71.258.738	5.000
9070/99	FERNANDO GONZALEZ MARTIN	45.570.564	5.000
9076/99	FERNANDO ESCUDERO SAN JUAN	13.103.672-C	5.000
9113/99	CRISTINA YUSTA GARCIA	45.423.476	10.000
9216/99	ARTURO SUALDEA SUALDEA	12.968.023	5.000
9307/99	FELIX ROQUE MARTINEZ	3.395.590	5.000
9401/99	HORTENSIA SANZ DE LA FUENTE	13.060.667	5.000
9455/99	FRANCISCO HERNANDEZ LOBATO	71.106.576	15.000
9508/99	PEDRO NELSON FERNANDEZ MARTIN	1.250.384	5.000

Aranda de Duero, a 25 de octubre de 1999. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

9908385/8492. — 17.670

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Por este Ayuntamiento se promueve la obra de «reforma de local para bar en las antiguas escuelas», según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Antonio Carrasco Martín y otro, visado por Colegio Oficial el día 8-10-1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de atención al público en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Fuentelcésped, a 4 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Fco. José Díaz Bayo.

9908639/8513. — 6.000

Habiendo sido aprobado por Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1999 someter a licitación pública el arrendamiento de parcelas municipales de propios, masa común y de desconocidos, por subasta, abierta y trámite de urgencia, se hace público para general conocimiento, el pliego de condiciones correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122/1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Condiciones. —

1.ª — Objeto, duración, naturaleza y finalidad.

Es objeto de éste, la contratación mediante subasta pública de los arrendamientos de parcelas rústicas, que se ofertan en dos lotes separados, de acuerdo a los requisitos mínimos que se establecen en el presente pliego de condiciones particulares y relación de parcelas incluidas en cada lote, con su valoración y precio de salida mínimo, que es complementario y forma un solo cuerpo con este a todos los efectos.

El estado físico de los terrenos que en ésta se ofertan así como su estado, situación y demás circunstancias que puedan incidir en su aprovechamiento agrícola es obligación del interesado conocer de forma previa a la realización de la oferta en esta licitación.

Ofertándose los siguientes lotes por separado, no obstante que los interesados puedan concurrir en ambos, para:

Lote 1.ª — Arrendamiento de parcelas sitas en el «paraje de la Dehesa», para su explotación agrícola, por plazo de un año, prorrogable por otro más, de no mediar denuncia de ninguna de las partes contratantes dos meses antes de su vencimiento.

Lote 2.ª — Arrendamiento de «parcelas restantes», de propios de este Ayuntamiento (no adjudicadas en la actualidad), de masa común y de desconocidos, por plazo de cinco años (cuatro campañas agrícolas), para su explotación agrícola, estando sujetas a régimen de adjudicación en precario las de masa común y las de desconocidos, por si fueran requeridas por la Junta de Castilla y León por motivos que sean derivados de concentración parcelaria. Caso de darse este supuesto sería abonado al adjudicatario el importe proporcional del valor de la renta de la parcela en que hubiera cesado el arrendamiento que por estar en precario concedida se retirase.

2.ª — Precio: Tipo de licitación al alza.

Se señala como tipo mínimo de licitación, es decir que debe ser mejorado al alza por los licitadores en sus proposiciones, los de:

Lote 1.ª — Paraje la Dehesa, 857.745 pesetas.

Lote 2.ª — Parcelas restantes, 382.146 pesetas.

Adjudicándose a aquellas ofertas que expresen el precio más alto, desestimándose automáticamente las que no superen el tipo mínimo de salida que antes se ha señalado. Rescindiéndose el contrato automáticamente de no procederse al pago en la misma fecha, en los años sucesivos.

3.ª — Forma de pago.

Por adelantado, el importe de cada anualidad, la primera a la firma del contrato y las siguientes, en la misma fecha de los años sucesivos.

4.ª — Capacidad para contratar.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las demás establecidas por la legislación vigente.

Asimismo podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante, otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en un caso como en el otro, al representante también le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

5.ª — Garantías.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso adjuntar a la proposición el justificante acreditativo de haber constituido como garantía provisional el dos por ciento (2%) del precio ofertado por el licitador, en cualquiera de las formas previstas en la legislación (artículo 36.1 L.C.A.P.). No se establece garantía definitiva ya que el precio se pagará por campañas anticipadas.

6.ª — Exposición pública, lugar, plazo y órgano ante el que reclamar.

El expediente de contratación, podrá ser examinado en las oficinas municipales, Secretaría-Intervención, los días y en horario de atención al público, por plazo de ocho días hábiles a partir del cual aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, pudiéndose presentar las reclamaciones, durante el mismo plazo y lugar dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

7.ª — Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán o dirigirán, por cualquiera de los medios y formas previstos en la legislación vigente, ante

el Ayuntamiento de Fuentelcésped (Burgos), al Ayuntamiento en Pleno, durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones la licitación se aplazará cuanto fuere necesario.

8.ª – Contenido de las proposiciones.

Los licitadores ofertantes deberán presentar, dentro de un sobre cerrado, con la inscripción «oferta para subasta de arrendamientos rústicos 99 Ayuntamiento de Fuentelcésped», otros dos sobres cerrados, (A y B), en cada uno de los cuales deberá figurar la inscripción que se establece a continuación.

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres firmados también.

El sobre «A» se titulará «capacidad y solvencia para contratar» y debe contener los documentos siguientes:

1. – Documento Nacional de Identidad compulsado o bastantado si el licitador actúa en nombre propio. En caso de que actúe en nombre de otra persona, poder bastantado y legalizado.

2. – Cuando el licitador sea persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, siendo suficiente cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

3. – Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 de la L.C.A.P. y demás legislación vigente.

4. – Acreditación certificada de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias frente a la Hacienda Pública y frente a la Seguridad Social, emitidas por las correspondientes instituciones y si esto no es posible podrá ser sustituida por una declaración responsable en este sentido y por el impreso de la solicitud de las certificaciones citadas. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones tributarias frente a este Ayuntamiento.

5. – Justificantes de solvencia económica, financiera, técnica o profesional del licitador, por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 18 de la L.C.A.P.

6. – Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional acorde con el precio ofertado (2%).

7. – En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación formando una unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en apartados anteriores, igualmente deberían indicar la parte que cada empresa realizaría.

8. – Para empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, por todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir, con renuncia si fuera el caso, al fuero jurisdiccional del país extranjero que le pudiera corresponder al licitante.

El sobre «B», se titulará «proposición económica», y deberá contener el siguiente modelo de proposición:

D., con domicilio en la calle, número, localidad, provincia, C.P., país, con D.N.I. n.º, en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (en su caso, en representación de, con domicilio en la calle, n.º, localidad, provincia, país, con C.I.F. o N.I.F., según se trate de persona física o jurídica, con número) por enterado de las subastas convocadas por el Ayuntamiento de Fuentelcésped, para arrendamientos de parcelas, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha de 1999.

Declaro:

1.º – Que me comprometo al arrendamiento del lote «A» «Paraje de la Dehesa» por el precio de pesetas (en número y letra).

2.º – Que me comprometo al arrendamiento del lote «B» «parcelas restantes» por el precio de pesetas (en número y en letra).

(Tachándose la proposición en la que no se desee participar).

3.º – Que conozco los pliegos de condiciones y jurídico-administrativo-económicas y demás documentación que han de regir en el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, así como la situación física de las parcelas por las que oferto y sus posibilidades de explotación agrícola.

4.º – Que la empresa a que represento, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento (en el caso de tratarse de empresas, de no ser así táchese).

En, a de de 199...

Firma,

Ayuntamiento en Pleno de Fuentelcésped.

9.ª – Novena calificación de documentos y apertura de proposiciones.

Una vez vencido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre «A»), en acto público, que se anunciará con dos días hábiles de antelación en el tablón de anuncios municipal, concediendo si se observasen defectos materiales en la misma, un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Las ofertas recibidas (en el sobre «B») serán abiertas del mismo modo anterior en acto público.

Posteriormente y previos los informes técnicos oportunos, la mesa de contratación elevará propuesta de adjudicación del contrato al Pleno del Ayuntamiento, para que la efectúe, dentro del plazo máximo previsto por la legislación vigente.

10. – Criterios de adjudicación: Adjudicación y formalización.

El criterio que servirá para proponer adjudicación y adjudicar definitivamente será a la mejor oferta económica de las que se hayan presentado, siempre que supere el precio de salida, para cada uno de los lotes por separado.

La adjudicación se realizará por el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones, perfeccionándose en ese momento el contrato. Siéndole notificada la adjudicación al adjudicatario, el cual en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, deberá:

10.a. – Pagar los anuncios oficiales de esta licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10.b. – En el caso de que no hubiere acreditado en su proposición el hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda Pública y Tesorería General de la Seguridad Social y ante este Ayuntamiento, deberá aportar tales certificaciones.

10.c. – Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

En el supuesto que por el adjudicatario no se cumplan estas condiciones previas, necesarias para la formalización del contrato, el Ayuntamiento podrá adjudicar el contrato al licitador o los licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, de mayor a menor precio ofertado, que superen el precio de salida mínimo, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

11. — Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios que sufra el objeto del contrato después de la puesta a su disposición de los terrenos, con acta de recepción, por parte de este Ayuntamiento. Pudiendo sólo reclamar el importe de las parcelas que en su caso, por tratarse de desconocidos o de masa común, reclame la Junta de Castilla y León, atendiendo a reclamaciones de Concentración Parcelaria.

Asimismo el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en los terrenos como consecuencias de las operaciones o labores que no sean de finalidad agrícola, que están prohibidas y son causa de rescisión del contrato.

12. — Causas de resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 112 y 93 de la L.C.A.P.

13. — Prerogativas de la Administración contratante:

Al Ayuntamiento en Pleno de Fuentelcésped le corresponden las facultades legalmente previstas de interpretar, modificar, resolver y determinar los efectos del contrato dentro de los límites legalmente establecidos.

Los acuerdos tomados a estos efectos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

14. — Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción competente.

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y en todo lo no previsto en él se estará a las normas sobre procedimiento y contratación administrativa.

Las posibles cuestiones litigiosas que derivasen del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje conforme lo dispuesto en la vigente legislación.

En Fuentelcésped, a 5 de noviembre de 1999. — La Alcaldesa en funciones, María Julita Moral Pérez.

9908638/8514. —69.160

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, con fecha de hoy resuelve:

1. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos del concurso oposición para la provisión en propiedad, por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, la cual será expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación y que a continuación se indica:

Lista de admitidos: Doña Soraya Martínez Martín.

Lista de excluidos: Doña Olga Contreras Fuentetaja. Por no reunir los requisitos 3.1.c. ni 3.1.h. de las bases.

2. — El Tribunal que ha de juzgar la presente convocatoria estará integrado por los siguientes miembros:

— Presidente: Don Víctor Urién Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Don Jesús Ángel González García, Concejal del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

— Vocales:

Titular: Doña María Asunción Velasco Cuesta, Presidenta Comisión de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas.

Suplente: Don Antonio Azúa García, Concejal miembro de la Comisión de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas.

Titular: Don Jesús Gutiérrez Yudego, vocal representante de la Junta de Castilla y León.

Suplente: Doña Marta Carrasco del Monte, vocal representante de la Junta de Castilla y León.

Titular: Don Romualdo Pino Rojo, Concejal del Grupo Popular.

Suplente: Don Alvaro Contreras Martínez, Concejal del Grupo Popular.

— Secretario: Titular: Don Luis Javier Fierro López, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Suplente: Don Carlos Aizpuru Busto, Oficial Mayor del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

3. — La constitución de Tribunal y el comienzo del primer ejercicio de la fase oposición tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1999, a las 11,00 horas, en la Casa Consistorial, sita en la plaza Jesús Aparicio, número 6, de Salas de los Infantes.

En Salas de los Infantes, a 2 de noviembre de 1999. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

9908592/8524. — 7.600

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de 7-10-99, el pliego de condiciones que regirá el arriendo de la «Casa del Médico», el mismo se expone al público durante quince días, a efecto de posibles reclamaciones, por quien así se sienta afectado.

— La primera subasta, tendrá lugar el día 4-12-1999, sobre el tipo de 480.000 pesetas.

— En el supuesto de quedar desierta, tendrá lugar la segunda el día 8 de enero del 2000, con la rebaja del 25%, sobre el tipo (360.000 pesetas).

Lo que así se indica en Pinilla de los Barruecos, a 4 de noviembre de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9908591/8525. — 6.000

Ayuntamiento de Lerma

Aprobada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación en sesión de 29 de octubre de 1999, la memoria valorada relativa a la remodelación del patio del colegio de E.G.B. Pons Soroila (2.ª fase), en un importe de ejecución por contrata de 6.134.863 pesetas, redactada por el señor Arquitecto don José Manuel Barrio Eguiluz, se expone al público durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de consulta y/o alegaciones, quedando el expediente a disposición de los interesados en las oficinas municipales en horas y días de oficina.

Lerma, a 3 de octubre de 1999. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

9908576/8516. —6.000

Concesión explotación estación de autobuses

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1999, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto, para la concesión de los servicios de la terminal de autobuses de esta villa, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, por procedimiento y abierto y tramitación urgente, aplazándose la licitación por el tiempo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. – Prestación del servicio de bar-cafetería y la atención y funcionamiento de las instalaciones (taquillas, consigna...) de la terminal de autobuses de este municipio, situada en la calle de los Bomberos Voluntarios, de Lerma, y del presente pliego establecer las condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirán la concesión por el procedimiento de concurso.

Procedimiento. – Concurso público abierto con tramitación ordinaria.

Duración del contrato. – La duración del contrato será de cinco años a partir de la fecha de la formalización del mismo.

Tipo de licitación. – El tipo del canon a satisfacer por el adjudicatario al Ayuntamiento será de 35.000 pesetas mensuales.

En el precio ofertado se considerarán incluidos, en todo caso, el I.V.A. y cuantos tributos y precios públicos sean de aplicación al contrato durante su vigencia y por los tipos y tarifas que procedan.

Criterios básicos de adjudicación. – Los consignados en el pliego de condiciones.

Garantías. – Provisional: 15.000 pesetas; definitiva, 200.000 pesetas.

Plazo de presentación de ofertas. – Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, de las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes y de 11 a 13 horas, los sábados durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Apertura de proposiciones. – La apertura de proposiciones se llevará a cabo en acto público, celebrado el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo que coincida en sábado que se trasladará al siguiente día hábil), a las 14 horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición:

Don, con D.N.I., en nombre propio (o en representación de), con domicilio en, calle, provincia, con capacidad y personalidad jurídica suficiente, hace constar que enterado del anuncio del Ayuntamiento de Lerma para proceder a la adjudicación del contrato de concesión de los servicios de la terminal de autobuses, acepta el pliego de condiciones y se compromete a realizarlo, ofreciendo al Ayuntamiento el canon de pesetas al año (..... pesetas mensuales).

....., a de de 1999.

En Lerma, a 4 de noviembre de 1999. – El Alcalde, Dan Ortiz González.

9908562/8515.–21.280

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1999, acordó instruir expediente para la enajenación en pública subasta del siguiente bien de propiedad municipal, con la calificación jurídica de propios.

Segundo piso del edificio ubicado en calle Mariano Santos, número 1, conocido popularmente como «Edificio de Correos».

Se abre información pública por el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose examinar el expediente en la Secretaría Municipal y formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Pradoluengo, a 3 de noviembre de 1999. – El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

9908549/8537. — 6.000

La Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1999, acordó inicialmente desafectar como bien de dominio público y calificarlo como bien patrimonial o de propios, el terreno conocido como «La Cantera», donde antiguamente estaba situada la fábrica de yesos, propiedad municipal, y la cantera de extracción de piedra y situado en las traseras de la ermita de San Roque.

Se expone el expediente a información por plazo de un mes en la Secretaría Municipal, durante el cual se puede examinar y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Este acuerdo inicial se considerará definitivo, si en el plazo de información pública no se presentan alegaciones.

Pradoluengo, a 3 de noviembre de 1999. – El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

9908550/8538. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por la presente se pone en conocimiento que don Juan Ignacio González Agredano, ha solicitado a esta Alcaldía licencia municipal de actividad de una casa de turismo rural, sita en calle El Horno, 16, de la localidad de Quintana María.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se pone de manifiesto que durante un período de quince días, podrán formular las exposiciones o alegaciones que estimen oportunas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en días y horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Valle de Tobalina, a 14 de octubre de 1999. – La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

9908545/8539.–6.000

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Aprobado inicialmente por esta Alcaldía con esta misma fecha el proyecto técnico denominado «acondicionamiento de lavadero en Cubillas de la Sierra», redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones cuatrocientas mil diecisiete pesetas, se somete a información pública por espacio de veinte días durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente adoptada la resolución de aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento

Valderrama, a 30 de octubre de 1999. – El Alcalde-Presidente, Fidel García García.

9908522/8540.–6.000

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Aprobado inicialmente por esta Alcaldía con esta misma fecha el proyecto técnico denominado «nave para almacén de Cecopal en Cubilla de la Sierra», redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.550.096 pesetas, se somete a información pública por espacio de veinte días durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente adoptada la resolución de aprobación inicial aludida

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Valderrama, a 30 de octubre de 1999. – El Alcalde-Presidente, Fidel García García.

9908521/8541.–6.000

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Aprobado inicialmente por esta Alcaldía con esta misma fecha el proyecto técnico denominado «acondicionamiento del entorno de la iglesia en Ranera», redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones cuatrocientas cuarenta mil novecientos ocho pesetas, se somete a información pública por espacio de veinte días durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente adoptada la resolución de aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 30 de octubre de 1999. – El Alcalde-Presidente, Fidel García García.

9908523/8542.–6.000

Ayuntamiento de Huérmeces

Esta Corporación en su sesión de 14 de octubre de 1999, adoptó acuerdo que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 1/1999 dentro del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan, en la medida que se dice, a los capítulos de gastos y funciones siguientes.

Cap./Fun.	Descripción	Aumento pesetas
1/3	Gastos de personal	100.000
2/1	Gastos en bienes corrientes y servicios .	300.000
2/4	Gastos en bienes corrientes y servicios. .	700.000
2/6	Gastos en bienes corrientes y servicios. .	200.000
4/4	Transferencias corrientes	1.947.647
6/5	Inversiones reales	3.500.000
Total aumentos		6.747.647

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Huérmeces, noviembre de 1999. – El Alcalde (ilegible).

9908586/8526. — 6.000

Junta Vecinal de Eterna

Por el presente anuncio se hace saber que esta Junta Vecinal está procediendo a la adecuación del coto de caza 10.725.

Intentada la notificación personal a todos los propietarios o titulares de otros derechos reales en fincas del coto 10.725 sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/96, de 12 de julio y Decreto 83/98, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente dicha Ley, se hace saber a todos los propietarios o titulares de derechos reales enclavados en el coto de caza citado y que se relacionan a continuación, que de no oponerse por escrito presentado ante la Alcaldía de la Junta Vecinal durante los quince días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas en este coto de caza.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Relación de propietarios:

Alonso Agustín, Justo	0,95
Desconocido	1,64
Díez Silvestre, Guillermo	0,58
Díez Silvestre, Pedro	0,46
Espinosa Esteban, Feliciano	0,47
Esteban Tapia, Alberto	1,28
García Alarcía, Marcial	6,95
Gómez Castro, Yolanda	2,39
González Gómez, Martín	0,78
Grijalba S. Martín, Santiago	0,09
Jorge Vicente, Romualdo	1,70
Martín Martínez, Valeriana	0,50
Martín Martínez, Engracia	1,17
Ochoa Román, Mariano	4,30
Pérez Gómez, Luis	2,15
San Martín Zaldo, Eugenio	0,47
San Martín Zaldo, Margarita	1,15
Alonso Agustín, Luis	0,70
Díez Silvestre, Cándida	0,73
Díez Silvestre, Julián	1,49
Espinosa Espinosa, Modesto	0,69
Espinosa Agustín, Pedro	0,62
Esteban Tapia, Severino	0,78
García García, Romualdo	1,40
Gómez Zaldo, Leoncio	2,02
Grijalba S. Martín, Guillermo	0,80
Jorge Sancha, Francisco	2,25
Martín Martínez, Andrés	5,06
Martínez Benito, Félix	5,48
Ochoa Román, Consuelo	0,69
Ochoa Román, Vicenta	0,97
San Martín Grijalba, Matías	1,47
San Martín Zaldo, Leandro	1,01
San Martín Zaldo, Santiago	0,83

Eterna, a 29 de octubre de 1999. – El Alcalde (ilegible).

9908528/8534. — 6.080



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS